



0000002

-1-



DR. JORGE PINO VERNAZA



NÚMERO:

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, ~~AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO~~, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE MARINA DEL PACÍFICO PACIFICMAR S.A.

CUANTÍA: US\$600.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día tres de abril del dos mil dos, ante mi, Doctor JORGE PINO VERNAZA, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece MARINA DEL PACÍFICO PACIFICMAR S.A., representada por el señor BENJAMÍN ROSALES VALENZUELA, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial, en su calidad de Presidente y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Salinas, de tránsito por esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA

Handwritten signature/initials.



DE ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario: Incorpore y autorice en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la conversión del capital social y del valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la fijación de capital autorizado, el aumento de capital suscrito, la elevación del valor nominal de las acciones y la reforma de estatuto social, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público: Marina del Pacífico Pacificmar S.A., representada por el señor Benjamín Rosales Valenzuela, en su calidad de Presidente y representante legal.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Por Escritura Pública celebrada el dos de febrero de mil novecientos noventa ante el Notario Cuarto de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de junio de mil novecientos noventa, se constituyó con un capital de dos millones de sucres. Dos.- Por Escritura Pública celebrada el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital suscrito a diez millones de sucres y se reformó el estatuto social. Tres.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de noviembre del dos mil uno resolvió por unanimidad convertir el capital a dólares, fijar capital autorizado,





0000003



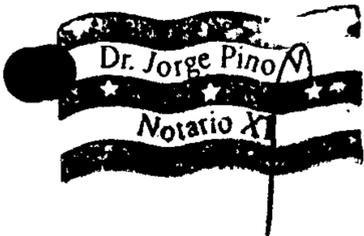
DR. JORGE PINO VERNAZA

-2-



aumentar el capital suscrito, incrementar el valor de las acciones y reformar el estatuto social.

CLÁUSULA TERCERA. CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.



Con los antecedentes expuestos, Marina del Pacífico Pacífico S.A., representada por el señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, en su calidad de Presidente y representante legal, bajo juramento, declara lo siguiente:

Uno.- Que se convierte el capital suscrito y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital suscrito es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Dos.- Que se fija un capital social autorizado de dos mil dólares de los Estados Unidos de América.

Tres.- Que se aumenta el capital suscrito en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto, el capital suscrito queda elevado a la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Handwritten signature and notary seal of Dr. Jorge Pino, Notario XI.

Cuatro.- Que los accionistas se acogieron expresamente a su derecho de atribución, mientras que el Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela renunció parcialmente a dicho derecho en favor de la señora María Eugenia Peña de Rosales.

Cinco.- Que se pagaron las acciones emitidas en su totalidad mediante la capitalización de la reserva de capital y se suscribieron en la forma que se detalla en el acta que se agrega a este instrumento.

Seis.- Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el capital social queda dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital queda distribuido en la forma que se detalla en el acta que se agrega a este instrumento.

Siete.- Que se reforma el artículo quinto del Estatuto Social en la forma que se detalla en el acta que se agrega a este instrumento.

Ocho.- Que todos los accionistas son ecuatorianos.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firma ilegible.- Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina.- Registro número seis mil doscientos doce. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.

Quedan agregados a la presente escritura pública: nombramiento y acta de Junta General de Accionistas.

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y suscribe en presencia del Notario, en un solo acto.



Notario Jorge Pino V. No. 17

GUAYAQUIL, SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- REGISTRO MERCANTIL NUMERO 11.541.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE.- MARINA DEL PACIFICO PACIFICMAR S.A. a: BENJAMIN ROSALES VALENZUELA.- REPORTE NUMERO 18.109... 0000004

34.915

del Registro Mercantil y anotado de la el número 18.109 del Repertorio... Archivos los comprobantes de pago por impuesto de Registro y Deforo Guayaquil, 30 de septiembre de 1990

Ingeniero BENJAMIN ROSALES VALENZUELA Ciudad.-

NOTA DE REFERENCIA: REEMPLAZO: 20.920 M/90

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de la compañía "MARINA DEL PACIFICO PACIFICMAR S.A.", celebrada el día de hoy, ha decidido designarlo PRESIDENTE de la compañía por un periodo de CINCO (5) años, los deberes y atribuciones constantes en los estatutos sociales de la compañía, en sus respectivas representaciones legales de manera individual.

La compañía "Marina del Pacifico" PACIFICMAR S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil el 2 de febrero de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de junio del mismo año. Posteriormente la compañía realizó una Reforma de Estatutos, tal como consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil el 2 de agosto de 1990 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre del mismo año.

En el ejercicio de su cargo, usted reemplazará al señor Rafael Gómez González.

Atentamente,

[Handwritten signature of Ernesto Weisson Arizaga]

Ernesto Weisson Arizaga Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE según el nombramiento que antecede. Enmendado 30vale.

Guayaquil, septiembre 30 de 1990

[Handwritten signature of Benjamin Rosales Valenzuela]

BENJAMIN ROSALES VALENZUELA



CERTIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió este Nombramiento de PRESIDENTE de MARINA DEL PACIFICO PACIFICMAR S.A. a foja 34.915, número 11.541



del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.109 del Repertorio.-

Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defen-

sa Nacional.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos noventa.-

El Registrador Mercantil.-

USP.ES 11.201.000
UNEM

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy se tomó nota de este Nombres a fo-

ja 20.920 del Registro Mercantil de 1.990, el margen de la inscripción

respectiva.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos noventa.-

El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nombres
de Presidente de Marina del
Pacifico Pacifimar S.A.

es igual a su original, no constando
Anotación alguna al margen del mismo
mediante la cual se indique que ha
sido reemplazado.

Guayaquil, Marzo 20 del 2002.

[Handwritten Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registradora Mercantil
Encargada
Cantón Guayaquil



... con fecha de hoy se inscribió este Nombres de PREBI...
... MARINA DEL PACIFICO PACIFIMAR S.A. a foja 24.912, número 11.201



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE MARINA DEL PACÍFICO PACIFICMAR S.A. -----

En el cantón Guayaquil, el 26 de noviembre del 2001, en la oficina No. 26, Bloque D, Centro de Negocios El Terminal, avenida de Las Américas, a las 13h00, se instala la Junta General de Accionistas de Marina del Pacífico Pacificmar S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, por sus propios derechos, propietario de 4.002 acciones; señor Rafael Gómez González, por sus propios derechos, propietario de 2.500 acciones; Doctor Alfonso Oramas Gross, por sus propios derechos, propietario de 2.500 acciones y, señora María Eugenia Peña de Rosales, por sus propios derechos, propietaria de 998 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una. -----

4002
2500
2500
998

10.000

Actúa como Presidente de la Junta el señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela; y, se elige como Secretaria Ad-Hoc de la Junta a la señora María Eugenia Peña de Rosales. -----

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social pagado, que es de diez millones de sucres, y resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con el objeto conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1.- ~~conversión~~ del capital social y del valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijación de capital autorizado, aumento del capital social suscrito, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del Estatuto Social; y, 2.- Elección de Presidente y Gerente General. -----

La Secretaria Ad-Hoc de la Junta informa que están presentes todos los accionistas, por consiguiente, el Presidente de la Junta instala la sesión y ordena se considere el primer punto del orden del día. Toma la palabra la señora María Eugenia Peña de Rosales y manifiesta que por las reformas legales expedidas en los últimos tiempos es necesario convertir el capital suscrito y el valor de las acciones de sucres a dólares, fijar un capital autorizado, aumentar el capital social suscrito, elevar el valor de las acciones y reformar el Estatuto Social, por lo que mociona dichos puntos. -----

Luego de cortas consideraciones los accionistas, por unanimidad de votos, deciden lo siguiente: -----

1.- Convertir el capital suscrito y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital suscrito es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

2.- Fijar un capital social autorizado de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. -----

3.- Aumentar el capital suscrito en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto el capital suscrito queda elevado a la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América. -----



América, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.-----

4.- Los accionistas se acogen expresamente a su derecho de atribución, mientras que el ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela renunció parcialmente a dicho derecho en favor de la señora María Eugenia Peña de Rosales.-----

5.- Pagar las acciones emitidas en su totalidad mediante la capitalización de la reserva de capital y suscribirlas de la siguiente forma:-----

Accionistas	Acciones Suscritas	Acciones Suscritas por Aumento	Total de Acciones	Nuevo Capital
Benjamín Rosales Valenzuela	4.002	5.998 ✓	10.000	US\$ 400.00
Rafael Gómez González	2.500	3.750 ✓	6.250	US\$ 250.00
Alfonso Oramas Gross	2.500	3.750 ✓	6.250	US\$ 250.00
María Eugenia Peña de Rosales	998	1.502 ✓	2.500	US\$ 100.00
Total	10.000	15.000	25.000	US\$1,000.00

6.- Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el capital social queda dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital queda distribuido así:-----

Accionistas	Acciones Suscritas	Capital
Benjamín Rosales Valenzuela	400	US\$ 400.00
Rafael Gómez González	250	US\$ 250.00
Alfonso Oramas Gross	250	US\$ 250.00
María Eugenia Peña de Rosales	100	US\$ 100.00
Total	1.000	US\$ 1,000.00

7.- Reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la siguiente forma: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital social autorizado es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital social suscrito de la compañía es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."-----

Respecto del segundo punto del día, la Junta decide por unanimidad reelegir como Presidente al señor Benjamín Rosales Valenzuela y elegir como nuevo Gerente General al señor Benjamín Rosales Peña.-----



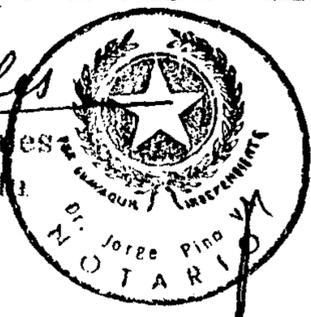
~~Dr. Jorge Pino~~
~~Notario~~

terminando otro asunto que tratar, la sesión entra en receso para la redacción del acta. Reanudada la sesión el acta es aprobada por unanimidad de votos de los concurrentes. Se da por terminada la sesión a las 15h00.-----

f) Benjamín Rosales Valenzuela, Presidente de la Junta; f) María Eugenia Peña de Rosales Secretaria Ad-Hoc de la Junta; f) Rafael Gómez González; y, f) Alfonso Oramas Gross.-----

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel al original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-----

María Eugenia de Rosales
~~María Eugenia Peña de Rosales~~
Secretaria Ad-Hoc de la Junta





DR. JORGE PINO VERNAZA



0000007

Esta hoja corresponde a la Escritura Pública de conversión del capital social y del valor de las acciones de sures a dólares de los Estados Unidos de América, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social que hace Marina del Pacífico Pacífimar S.A., que se celebra ante el Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Veranza.....

-3-

por **MARINÁ DEL PACÍFICO PACÍFIMAR S.A.**

BENJAMÍN ROSALES VALENZUELA

PRESIDENTE

C.C. 0903916377

RUC:0991073809001

EL NOTARIO,

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Abril del dos mil dos.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

Doy Fe: Que.

en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 02-G-IJ-0005538, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 13 de Agosto del 2002, se tomó nota de esta Resolución de la Escritura de la Conversión del Capital; del Capital Autorizado; del Aumento del Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **MARINA DEL PACIFICO PACIFICMAR S.A.**, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 21 de Agosto del 2002. Lo enmendado.- 38.- Vale.-



Dr. Jorge Pino V.
NOTARIO XI
GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0005538, dictada el 13 de Agosto del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del estatuto, de la compañía **MARINA DEL PACIFICO PACIFICMAR S.A.**, de fojas 112.438 a 112.450, número 17.138 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.145 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Agosto del dos mil dos.-

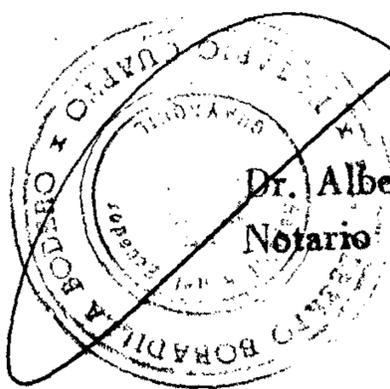

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 27215
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *u*



RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 2 de febrero de 1990, de lo dispuesto en la Resolución N° 02-G-IJ-0005538, del 13 de Agosto del 2002, expedida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital y la reforma del estatuto de la compañía "MARINA DEL PACIFICO PACIFICMAR S.A.", conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, Septiembre 3 del 2002



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil